Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 11:56:37 -05:00

Resolución de Superintendencia

Breña, 11 de Junio del 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000082-2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 001497-2025-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002405-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000383-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2025, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 213’ 663, 427.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 70.1 del artículo 70° de la citada norma, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Superintendencia N° 0080-2025-MIGRACIONES, se acepta la donación dineraria efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, por la suma de S/ 140,893.00 (Ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles), para la ejecución del PAMA: “Perú – Programa de Cooperación UNICEF 2022 – 2026 Protección Infantil – MIMP – Plan Multianual 2024 – 2025”, correspondiente a la segunda transferencia;

Que, por otro lado, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN, la misma que debe expresar, en su parte considerativa, el sustento legal y las motivaciones que la originan y debe ser entregada de acuerdo al plazo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. Además, este tipo de incorporaciones, distintas a las fuentes de financiamiento

Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 11:37:24 -05:00

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 11:18:09 -05:00

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.06.2025 10:53:48 -05:00

Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, de acuerdo al numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Informe N° 001497-2025-UPP-MIGRACIONES y el Memorando N° 002405-2025-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 140,893.00 (Ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles), a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, correspondiente a la segunda transferencia de la donación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, para la ejecución del PAMA: "Perú – Programa de Cooperación UNICEF 2022 – 2026 Protección Infantil – MIMP – Plan Multianual 2024 – 2025";

Que, con el Informe N° 000383-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable emitir la Resolución de Superintendencia que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional, correspondiente a la donación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, para la ejecución del PAMA: "Perú – Programa de Cooperación UNICEF 2022 – 2026 Protección Infantil – MIMP – Plan Multianual 2024 – 2025";

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución de Superintendencia Nº 000031-2025-MIGRACIONES, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 140, 893.00 (Ciento cuarenta mil ochocientos noventa y tres con 00/100 soles), correspondiente a la segunda transferencia de la donación realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, para la ejecución del PAMA: "Perú – Programa de Cooperación UNICEF 2022 – 2026 Protección Infantil – MIMP – Plan Multianual 2024 – 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO **4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

1.4 : Donaciones y Transferencias

1.4.1	**: Donaciones y Transferencias Corrientes**	
1.4.1 2	: De Organismos Internacionales	
1.4.1 2.2	: Otros Organismos	
1.4.1 2.2 7	**: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF**	140 893.00

	TOTAL INGRESOS	**140 893.00**
		=========

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
UNIDAD EJECUTORA	:001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUETARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	**: 5005376. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA DEL GASTO 5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	140 893.00

TOTAL EGRESOS	**140 893.00**
	=========

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE